



FICHA CATALOGRÁFICA

AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE GASES EFECTO INVERNADERO. AUTORIZACIÓN EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO. PERIODO 2013 - 2020

DENOMINACIÓN:

AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN EMISORA DE GASES EFECTO INVERNADERO.PERIODO 2013 - 2020

OBJETO:

Autorizar la emisión de los gases de efecto invernadero (GEI) con las condiciones de seguimiento de las emisiones para las instalaciones afectadas, así como los cambios y ceses de actividad

NORMATIVA:

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Orden de 22 de noviembre de 2010, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se establece un nuevo modelo de solicitud de autorización de emisión de gases de efecto invernadero para aquellas instalaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón que llevan a cabo actividades enumeradas en el anexo I, de la Ley 13/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo, y que sólo se ven afectadas por este régimen a partir de 2013

Reglamento (UE) nº 601/2012 de la Comisión, de 21 de junio de 2012, sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

y Orden de 27 de agosto de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regula la solicitud de autorización de emisión de gases de efecto invernadero para el periodo 2013-2020

REQUISITOS:

Desarrollar una de las actividades incluidas en el ANEXO I de la Ley 1/2005

ORGANO GESTOR: DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

DEPARTAMENTO:

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

MATERIA:

MA Medio Ambiente

GRUPO:

Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones

PLAZO DE RESOLUCIÓN: 3 meses

DOCUMENTACIÓN:

Anexo I.1. Datos de la empresa y de la instalación. 2013-2020, Anexo I.2. Datos específicos de la actividad 2013-2020, Anexo II. Plan de seguimiento conforme a la plantilla excel prevista en el art. 13 del Reglamento (UE) nº 60/2012, disponible en www.aragon.es/inaga, Comprobantes relativos a los umbrales de incertidumbre previstos en el art. 12a del Reglamento (UE) nº 601/2012, Resultados de la evaluación de riesgo prevista en el art. 12b del Reglamento (UE) nº 601/2012, Identificación y acreditación de ser titular de la instalación, a los efectos de lo previsto en la Ley 1/2005, Breve memoria descriptiva de la instalación y de sus actividades, incluyendo las tecnologías utilizadas

RECURSOS:

Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución: 3 meses

FFECTOS DEL SILENCIO ADMIN: **DESESTIMATORIO**

BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:

Los titulares de actividades incluidas en el ANEXO I de la Ley 1/2005

OBSERVACIONES:

Procedimiento 68D .Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Tras la obtención de la autorización de emisión de GEI, los titulares deben presentar el Plan de Seguimiento de las emisiones ante la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático

16/06/2014 Pagina 1 de 1